

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

CONFORMAN UNA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL INTEGRADA POR LA AUTORIDAD REGIONAL, PROVINCIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL, PARA TRABAJAR EL PROCESO DE REDELIMITACION DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, CON EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO. DISPONEN QUE LOS ACUERDOS DE LA REFERIDA MESA DE TRABAJO SEAN ALCANZADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, A FIN DE CUMPLIR CON EL PROCESO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de Marzo del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, a través del cual solicita la **REDELIMITACION DE LA PROVINCIA DE LORETO, PARA DETERMINAR SU DELIMITACIÓN CULTURAL Y LEGAL.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, solicita la **REDELIMITACION DE LA PROVINCIA DE LORETO, PARA DETERMINAR SU DELIMITACIÓN CULTURAL Y LEGAL**; ampara su moción en la Ley de Demarcación y Organización Territorial - Ley N° 27795 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, toda vez que su pedido constituye una solicitud del pueblo de Nauta, que exige la redelimitación de su Provincia al sentirse vulnerada en su delimitación cultural y legal, por lo que debe hacerse justicia al considerar que otros territorios y otras jurisdicciones han invadido su territorio por la explosión y crecimiento demográfico desordenado producido en otras jurisdicciones, las cuales tomaron posesión de terrenos que históricamente le corresponden a Nauta. En tal sentido los nautinos consideran que el límite histórico, cultural y legal es el Puente Itaya, debiéndose en consecuencia comenzar a trabajar en dicho sentido, todo ello sin vulnerar ningún derecho por lo que de ser necesario hacer consultas a los diferentes pueblos.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, segundo piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

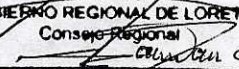
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR UNA MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL INTEGRADA POR LA AUTORIDAD REGIONAL, PROVINCIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL, PARA TRABAJAR EL PROCESO DE REDELIMITACION DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA CON EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER QUE LOS ACUERDOS DE LA REFERIDA MESA DE TRABAJO SEAN ALCANZADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, A FIN DE CUMPLIR CON EL PROCESO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del **GORELORETO:** www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Sr. JAVIER ALAYA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL